

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2017-00037-00
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE
TELECOM - PAR TELECOM
DEMANDADO: ÁLVARO DEL CARMEN RODRÍGUEZ GUERRERO

Valledupar, 06 de marzo de 2024.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Señora Juez informándole que, fue presentada contestación de la demanda por parte del curador designado.

Finalmente, dejo constancia que, revisado el correo electrónico del despacho y la carpeta del proceso de la referencia, no obra en el expediente alguna otra solicitud o asunto por resolver. PROVEA

La Secretaria

MARIA CAMILA LOPEZ PEÑA

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: [20001-31-05-001-2017-00037-00](#)
REFERENCIA: DEMANDA ORDINARIA LABORAL
DEMANDANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO DE REMANENTES DE
TELECOM - PAR TELECOM
DEMANDADO: ÁLVARO DEL CARMEN RODRÍGUEZ GUERRERO

Valledupar, 7 de marzo de 2024

AUTO:

Vista la nota secretarial que antecede, y como quiera que la demanda se encuentra contestada en debida forma por el designado curador para la Litis De ALVARO DEL CARMEN RODRIGUEZ GUERRERO y revisada la misma reúne los requisitos exigidos en el artículo 31CPTSS, se admitirá.

Así las cosas, se convocará a las partes a la realización de AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, **oportunidad procesal en la que eventualmente se desarrollaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del CPTSS. Prevéngase a las partes en este sentido.**

Por todo lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Admítase la contestación de la demanda presentada por Curador Ad-Litem del demandado **ALVARO DEL CARMEN RODRIGUEZ GUERRERO**, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Reconózcase personería en calidad de Curador Ad-Litem de **ALVARO DEL CARMEN RODRIGUEZ GUERRERO**; a la Dra. LUIS ANTONIO FUENTES ARREDONDO, identificado con cedula de ciudadanía No 84.084.606, y portador de la T.P No 218.191 del C. S. de la J., en los términos, asuntos y efectos en que ha sido conferido el mandato.

TERCERO: Convóquese a las partes para realizar AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO, el día miércoles 15 de mayo de 2024 a las 03:00 P.M, **Oportunidad procesal en la que eventualmente se realizaran las etapas procesales previstas en el Artículo 80 del C.P.T. y S.S., Audiencia de trámite y Juzgamiento.**

CUARTO: Se les advierte a las partes que, la plataforma a utilizar para la realización de la audiencia, es Life Size, y que el link de la audiencia se podrá consultar, una hora antes de la fecha programada, en el expediente digital, cuyo vínculo se encuentra en el encabezado este auto. En ese orden de ideas, no se les enviará correo electrónico del link de la audiencia, y son los apoderados, lo que deben procurar la comparecencia de sus poderdantes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ**

Proyectó: Y.M.B



Firmado Por:

Vivian Paola Castillo Romero

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **703990ea5d2eca5e637aba3e3951ba6faf447e2a286bcd4f4e58df9f2375d70c**

Documento generado en 07/03/2024 05:31:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Calle 15 N.º 5-06 Edif Antiguo Telecom Plaza Alfonso López 3er piso

Correo Electrónico: j01lcvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel 3183681759